

(mayo 31)

71

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones remuneradas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

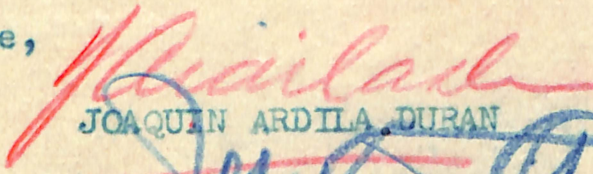
ARTICULO UNICO.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 1º de junio próximo hasta el 19 del mismo al señor GILBERTO LARROTTA, por el año de servicio comprendido del 1º de junio de 1.946 al 1º de junio de 1.947, como Jefe de la Báscula de la Plaza de Ferias del Municipio.

PARAGRAFO.- Que según Acuerdo número 137 del Consejo de Gobierno Municipal, autorizo el gasto correspondiente con cargo al 16 del Actual presupuesto de Gastos, por el valor de las vacaciones citada en el artículo de este Decreto y que es por la suma de noventa y un pesos con ochenta y tres centavos (\$91.83) m/cte. que se pagará por la Tesorería Municipal, a la presentación de la respectiva cuenta.

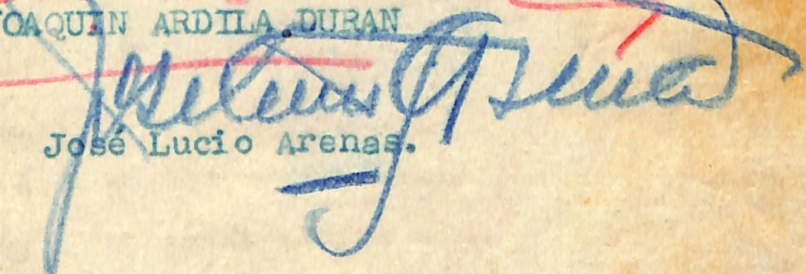
COMUNIQUESE/

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,


JOAQUÍN ARDILA DURÁN

El Secretario,


José Lucio Arenas.